I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0448

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017
Cerrillos,
27 MAR 2017

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/627/2017; el Memorándum Nº 1000/105/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/0100/2017 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/0100/2017, de fecha 24 de enero de 2017, se aprobó el programa denominado **"TEMPORADA DE PISCINA MUNICIPAL (ENERO-FEBRERO 2017)".**

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 27 de Febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ROBERTO RUIZ AGUILAR,** cédula de identidad N[redacted] para que realice la función de Guardia en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $429.659.- (cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), brutos mensuales.

2.1. La remuneración, deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

2.2. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

3. El trabajador tendrá una jornada de cuarenta y cinco horas semanales, entre los días martes a domingo. La distribución de la jornada durante la semana quedará sujeta a las instrucciones impartidas por el empleador.

3.1. El trabajador gozará de una hora de colación.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 02 de enero de 2017 al 01 de febrero de 2017.

5. Son obligaciones esenciales del trabajador:
- Impedir el ingreso al recinto de personas en estado de ebriedad u otra alteración como también vendedores no autorizados.
- Mantener el orden dentro del recinto.
- Cumplir íntegramente con la jornada de trabajo.
- Cuidar y mantener en perfecta conservación los bienes del recinto.
- Cumplir las órdenes impartidas por cualquiera de sus superiores.
- Registrar su entrada y salida conforme al libro de asistencia.
- Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0448

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

- Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondiente en caso de ocurrir accidentes en el recinto.
- Resguardar las pertenencias de los usuarios.
- Evitar el acceso de personas al recinto por lugares no autorizados.
-

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas 22.06.001.001 "Dependencias Municipales", 21.03.004.001 "Sueldos" y 214.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", todas del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/RRL/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Gestión Comunitaria, Deportes y Recreación
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaria Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 27 de Febrero 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S), don **DANIEL CARO ACEVEDO** , chileno, cédula nacional de identidad N° 13.554.236-9, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y doña **ROBERTO RUIZ AGUILAR** , chileno, cédula de identidad Nº

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/100/2017, de fecha 24 de enero de 2017, se aprobó el programa denominado "Temporada de Piscina Municipal ENERO – FEBRERO 2017". En virtud del la Providencia 103/892/2017 solicita la incorporación por el mes de Enero en el programa antes mencionado, En dicho programa se dispuso la contratación de Guardias, a partir del 02 de enero hasta el 01 de Febrero 2017, por un valor mensual de $429.659.- pesos líquidos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, viene en contratar a don **ROBERTO RUIZ AGUILAR**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Guardia en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a **ROBERTO RUIZ AGUILAR** la suma mensual de **$429.659.- (cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) líquidos**.

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

Esta remuneración deberá **imputarse a las cuentas 22.06.001.001 "Dependencias Municipales" 21.03.004.001 "Sueldos"** y **21.04.004 "Prestaciones de Servicios en programas Comunitarios"**, según Decreto Exento 202/100/2017.

CUARTO: Jornada de Trabajo.- El trabajador tendrá una jornada de cuarenta y cinco horas semanales, entre los días martes a domingo.

La jornada diaria de trabajo será de 10:00 a 20:00 horas, con una hora y media de colación.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 02 de enero hasta el 01 de Febrero 2017.

SEXTO: Obligaciones del Trabajador.- Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Impedir el ingreso al recinto de personas en estado de ebriedad u otra alteración como también vendedores no autorizados.
b) Mantener el orden dentro del recinto.
c) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo.
d) Cuidar y mantener en perfecto de conservación los bienes del recinto.
e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
f) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia.
g) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.
h) Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.
i) Resguardar las pertenencias de los usuarios.
j) Evitar el acceso de personas al recinto por lugares no autorizados.

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 02 de enero de 2017.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ROBERTO RUIZ AGUILAR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE(S)

ROBERTO RUIZ AGUILAR

RAUL RAMIREZ LOPEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DCA/MML